



RESOLUCION DE DERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº ²⁴⁰ 2018 1 1 JUN. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZASDEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe Nº 1027-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Escalafón y Beneficios a través del Informe N° 365-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, señala que el señor Santos Sixtos Carrión Patiño, servidor obrero del Parque Zonal Sinchi Roca, quien labora en la entidad desde el 03 de Marzo de 1977, ha cumplido 70 años de edad al 24.05.2018;

Que, el citado trabajador, se encuentra inmerso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, estando incurso en la causal de extinción de la relación laboral prevista en el inciso f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo dicha casusal desarrollada en el artículo 21° del mismo dispositivo legal;

Que, el último párrafo del artículo 21° TUO del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, seguidamente, al evidenciarse que ha cumplido setenta años de edad el citado trabajador, permanecería en la entidad hasta la finalización del mes al cual cumplió años, es decir, hasta el 31 de mayo de 2018, dándose por terminado la relación laboral con la entidad y cesar definitivamente al citado trabajador, lo cual deberá ser formalizado administrativamente mediante Resolución de Secretaria General, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;

De conformidad a las consideraciones expuestas, al D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D. S. N° 003-97-TR, la Ordenanza N° 784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y estando a la delegación de facultades en el derente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al stema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaria General N 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, por causal de límite de edad al trabajador SANTOS SIXTOS CARRIÓN PATIÑO, a partir del 31 de mayo de 2018, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- PRACTÍQUESE la liquidación de sus Beneficios Sociales que conforme a Ley le corresponde.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la División Administrativa del Parque Zonal Sinchi Roca y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del SERPAR LIMA, así como a las dependencias correspondientes y, al trabajador para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N°. Seb. 201
Transcripcion N
Para condensation
Transcribio
Atentamento, 1 2 JUN 2018
MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerento de Gestión Documentaria